

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/94/2023

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN**  
**Nº 24-00094-23**

R-0019

La Paz, 18 de septiembre de 2023

**VISTOS:**

La nota CITE: C-GO0190/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa Nº 1735 de 12 de septiembre de 2023, la Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00152-23 de 09 de agosto de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1020/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/562/2023 de 18 de septiembre de 2023, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**24-00094-23**

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### CONSIDERANDO II

Los Parágrafos VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...). El administrado tiene la obligación de informar a los usuarios, clientes o consumidores, de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y/o mini medios de manera clara (...). Se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (...).*"

### CONSIDERANDO III

La nota CITE: C-GO0150/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1448 de 02 de agosto de 2023, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**ÚNETE AL LADO FLIP**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00152-23 de 09 de agosto de 2023, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 10 de agosto de 2023.

La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota CITE: C-GO0190/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1735 de 12 de septiembre de 2023, solicita la modificación de la condición esencial "**PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS**", dentro de la promoción empresarial "**ÚNETE AL LADO FLIP**", con el objeto de brindar una mayor oportunidad de participación a la población y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa; **2)** Se podrá incrementar la cantidad de premios siempre que beneficien al usuario o consumidor, corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada; corresponde autorizar la modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1020/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y/o modificación de la promoción empresarial "**ÚNETE AL LADO FLIP**", la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**24-00094-23**

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/562/2023 de 18 de septiembre de 2023, concluye que al haberse determinado que la empresa, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la modificación de la condición esencial **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, de la promoción empresarial **"ÚNETE AL LADO FLIP"**, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00152-23 de 09 de agosto de 2023, a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la modificación de la condición esencial **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, solicitada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota CITE: C-GO0190/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1735 de 12 de septiembre de 2023, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado **"ÚNETE AL LADO FLIP"**, presentado mediante nota CITE: C-GO00150/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1448 de 02 de agosto de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00152-23 de 09 de agosto de 2023.

**SEGUNDO.-** A continuación se detallan las modificaciones:

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00152-23						Según solicitud de Modificación mediante sitio web de la AJ <a href="http://www.aj.gob.bo">www.aj.gob.bo</a> "Plataforma AJ en línea"					
<b>e) PREMIOS OFERTADOS</b>						<b>e) PREMIOS OFERTADOS</b>					
El monto de premios que se entregara a lo largo de la campaña será <b>Bs 696.000 (Seiscientos noventa y seis mil 00/100 Bolivianos)</b> .						El monto de premios que se entregara a lo largo de la campaña será <b>Bs 835.200.- (Ochocientos treinta y cinco mil doscientos 00/100 Bolivianos)</b> .					
De acuerdo al siguiente cuadro:						De acuerdo al siguiente cuadro:					
PRODUCTO	MODELO	PREMIO (\$us)	PREMIO (Bs)	BOLSA TOTALDE PREMIOS EN \$US	BOLSA TOTALDE PREMIOS EN BS	PRODUCTO	MODELO	PREMIO (\$us)	PREMIO (Bs)	BOLSA TOTALDE PREMIOS EN \$US	BOLSA TOTALDE PREMIOS EN BS
Celulares	Galaxy ZFlip5	150	1044			Celulares	Galaxy ZFlip5	150	1044		
	Galaxy ZFold5	200	1392				Galaxy ZFold5	200	1392		
Tablets	Galaxy TABS9 Regular	100	696			Tablets	Galaxy TABS9 Regular	100	696		
	Galaxy TABS9 Ultra	150	1044				Galaxy TABS9 Ultra	150	1044		
Accesorios	Reloj Inteligente Watch 6	50	348			Accesorios	Reloj Inteligente Watch 6	50	348		

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



**24-00094-23**

COMPRAS ACUMULADAS				PREMIO (\$us)	PREMIO (Bs)	TOTAL (\$us)	TOTAL (Bs)
PRODUCTOS	MODELOS	PREMIO (\$us)	PREMIO (Bs)				
CELULARES + TABLETS	Galaxy ZFlip5 + Galaxy TABS9 Regular	500	3480	100,000	696,000	120,000	835,200
	Galaxy ZFold5 + Galaxy TABS9 Regular	500	3480				
	Galaxy ZFlip5 + Galaxy TABS9 Ultra	500	3480				
	Galaxy ZFold5 + Galaxy TABS9 Ultra	500	3480				
CELULARES + ACCESORIO	Galaxy ZFlip5 + Reloj Inteligente Watch 6	250	1740	100,000	696,000	120,000	835,200
	Galaxy ZFold5 + Reloj Inteligente Watch 6	300	2088				
TABLETS + ACCESORIO	Galaxy TABS9 Regular + Reloj Inteligente Watch 6	250	1740	100,000	696,000	120,000	835,200
	Galaxy TABS9 Ultra + Reloj Inteligente Watch 6	250	1740				

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Ampliación y/o Modificación y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**TERCERO.-** Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00152-23 de 09 de agosto de 2023, quedan incólumes y subsistentes.

**CUARTO.-** Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada "ÚNETE AL LADO FLIP", la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**



Jorge Juan de Dios Tapia Fernández  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF  
BOMZ  
GCC  
cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Cuatro (4)



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
Regional La Paz - Piso 3  
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/152/2023

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00152-23**

R-0012

La Paz, 09 de agosto del 2023

**VISTOS:**

La nota CITE: C-G00150/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Javier Eduardo Taborga Winners en virtud al Testimonio Poder N° 74/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/837/2023 de 08 de agosto del 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/463/2023 de 09 de agosto del 2023; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristaín como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

## 05-00152-23

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

### CONSIDERANDO III

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** mediante nota CITE: C-G00150/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1448 de 02 de agosto de 2023, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "ÚNETE AL LADO FLIP", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2709257 a nombre de Javier Eduardo Taborga Winners, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 293748020, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 61/2015 de 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 74/2015 de 12 de enero de 2015 a favor de Javier Eduardo Taborga Winners, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 01 de agosto de 2023, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 02 de agosto de 2023, suscrita por Javier Eduardo Taborga Winners, **8)** Declaración Jurada de fecha 02 de agosto de 2023, suscrita por Javier Eduardo Taborga Winners, y **9)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/837/2023 de 08 de agosto del 2023, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



**05-00152-23**

00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"ÚNETE AL LADO FLIP"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/463/2023 de 09 de agosto del 2023, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"ÚNETE AL LADO FLIP"**, presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"ÚNETE AL LADO FLIP"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial **"ÚNETE AL LADO FLIP"**, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de

*2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO*

## 05-00152-23

premios, en orden cronológico descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente, excepto la firma del ganador.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el parágrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando la entrega de premios, se realicen en dos o más períodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad y el valor de los premios entregados en el periodo mensual mínimamente. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

### Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Dinero en efectivo de Bs. 348, 696, 1044, 1392, 1740, 2088 y 3480, dependiendo los productos.	696,000.00	1	696,000.00

### Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 11 de agosto del 2023 y finalizará el 14 de octubre del 2023 o hasta agotar stock.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**05-00152-23**

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**QUINTO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

**SÉPTIMO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

  
Org. Juan de Dios Tapia Fernandez  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF  
BOMZ  
GCC  
Cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Cinco (5)



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031- 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556

**PROYECTO DE DESARROLLO**  
**DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**

**a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:**

**"ÚNETE AL LADO FLIP"**

**b) ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:**

La promoción empresarial "**ÚNETE AL LADO FLIP**" (en adelante la "Promoción") se desarrollará desde el 11 de agosto al 14 de octubre de 2023, o hasta agotar Stock (lo que suceda primero), con vigencia en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija, Pando y Beni.

**c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:**

La modalidad de premiación de la Promoción será mediante **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**

- Los participantes de la Promoción (en adelante los "Participantes") serán todas las personas mayores de 18 años que adquieran celulares Galaxy Z Flip5, Galaxy Z Fold5; Tablets Galaxy TABS9 Regular, Galaxy TABS9 Ultra y/o relojes inteligentes Galaxy Watch6 de **SAMSUNG** homologados para Bolivia y con sello de Garantía Oficial en Bolivia (holograma de seguridad Samsung), adquiridos en cualquier tienda del mercado nacional desde el 11 de agosto al 7 de octubre de 2023, o hasta agotar stock de premios (lo que suceda primero).
- Los Participantes podrán ganar directamente **Bs 348, Bs 696, Bs 1044, Bs 1.392, BS 1.740, Bs 2.088 y/o Bs 3.480** dependiendo del o los productos que el Participante de la promoción registre.
- Cada producto registrado de manera individual tendrá un monto de premio específico previamente asignado.
- Se habilitará una premiación especial por compras "acumuladas", es decir por compras de dos (2) productos seleccionados en la Promoción,



en la que el Participante podrá registrar la compra conjuntamente, o acumulada, obteniendo un mayor premio para canjear.

- A continuación, se detalla el listado de productos y el monto en dólares y bolivianos (a tipo de cambio 6,96) de premios de cada producto y cada compra acumulada:

PRODUCTO	MODELO	PREMIO (Sus)	PREMIO (Bs)
Celulares	Galaxy ZFlip5	150	1044
	Galaxy ZFold5	200	1392
Tablets	Galaxy TABS9 Regular	100	696
	Galaxy TABS9 Ultra	150	1044
Accesorios	Reloj Inteligente Watch 6	50	348

COMPRAS ACUMULADAS			
PRODUCTOS	MODELOS	PREMIO (Sus)	PREMIO (Bs)
CELULARES + TABLETS	Galaxy ZFlip5 + Galaxy TABS9 Regular	500	3480
	Galaxy ZFold5 + Galaxy TABS9 Regular	500	3480
	Galaxy ZFlip5 + Galaxy TABS9 Ultra	500	3480
	Galaxy ZFold5 + Galaxy TABS9 Ultra	500	3480
CELULARES + ACCESORIO	Galaxy ZFlip5 + Reloj Inteligente Watch 6	250	1740
	Galaxy ZFold5 + Reloj Inteligente Watch 6	300	2088
TABLETS + ACCESORIO	Galaxy TABS9 Regular + Reloj Inteligente Watch 6	250	1740
	Galaxy TABS9 Ultra + Reloj Inteligente Watch 6	250	1740



**PROYECTO VERIFICADO**  
**DRLP - AJ**

## Acceso al premio:

### 1. A través de Registro digital:

El Participante, para poder acceder a la Promoción, deberá ingresar a la Landing Page <https://samsung.com.bo/galaxyz5>. En la mencionada página deberá presionar el botón de **registrarse**, el mismo que lo redireccionará a la Landing Page **galaxyz5.samsung.com.bo** luego debe hacer correctamente el registro en esta página para acceder directamente al premio.

Para el caso de registros digitales, el personal de la empresa Go On Comunicación Integral S.R.L. realizará los pagos desde el día del registro hasta el 14 de octubre de 2023.

La entrega del premio se realizará a través de una transferencia bancaria del monto correspondiente al producto registrado. Para esto el Participante deberá registrar los datos de la cuenta beneficiaria, la misma que debe estar a nombre del titular del registro. El participante también puede proporcionar una cuenta SOLI del Banco de Crédito BCP, también de su propiedad, en la cual también se podrá hacer el depósito.

### Proceso de registro:

Para participar de la Promoción se deberá cumplir las siguientes etapas y/o requisitos:

El Participante, deberá ser mayor de 18 años.

Para realizar el registro y obtener el premio debe completar obligatoriamente los siguientes pasos:

Entrar a la Landing Page <https://samsung.com.bo/galaxyz5> y apretar el botón de registrarse donde lo redireccionará a la Landing Page **galaxyz5.samsung.com.bo** para llenar los siguientes datos:

- Nombre(s) y apellido(s)
- Teléfono celular
- Fecha de Nacimiento
- Carnet de identidad
- Expedido en



- Ciudad de residencia
- Modelo del producto participante
- Registro de producto ( El cliente debe seleccionar en que modalidad quiere hacer su registro **UN SOLO PRODUCTO o COMPRA ACUMULADA**)
- Fecha de compra del producto
- Número de **Imei 1** en el caso de Celulares /**Número de Serie** en el caso de Tablets y Relojes Inteligentes.

Si el participante desea registrar una compra acumulada, deberá registrar ambos productos por separado para que el sistema reconozca el premio pero en un mismo Registro.

En el siguiente paso el participante deberá seleccionar el Banco o cuenta Soli, el tipo de cuenta, el número de la cuenta, el nombre completo del propietario de la cuenta, su cédula de identidad al igual que la extensión (La cuenta debe ser propia y coincidir con el registro de los datos de la persona).

Una vez el Participante complete debidamente sus datos y sean verificados y validados por el sistema éste lo redirigirá a un formulario en el cual le saldrá la opción de enviar foto, en el que obligatoriamente deberá adjuntar una foto de su **Carnet de identidad boliviano vigente, o carnet de extranjero con residencia Boliviana vigente (la foto debe ser directamente del carnet no puede ser de una fotocopia ni otros)**. Asimismo, deberá adjuntar en el caso de registro de celulares una foto del **Tag de la caja cortado**, el participante debe registrar el **IMEI 1** del Tag de la caja. El **IMEI 2** no será considerado para participar en el caso de que los Celulares tengan estas características; si el participante registrara el IMEI 2 será invalidado y no recibirá el premio.

Por último debe adjuntar el **comprobante de compra del producto** que servirá para verificar la compra dentro del periodo de la Promoción. En el caso de registro de Tablet y Reloj inteligente, el Participante deberá adjuntar una foto del **Tag cortado de la caja** donde se encuentra el número de serie y el modelo, **caso contrario el premio no será otorgado**, por último, debe adjuntar el **comprobante de compra del producto** que servirá para verificar la compra este dentro del periodo de promoción.



En el caso que el participante registre una compra acumulada, **deberá de seguir los pasos mencionados para ambos productos, es decir que en cada registro debe subir una foto del Tag recortado o serial recortado de cada producto, en cada registro debe subir el comprobante de compra de cada producto.**

Para realizar la compra acumulada, la compra de los productos puede ser de diferentes tiendas, el registro de la compra de los productos acumulados serán del 21 de agosto al 7 de octubre de 2023 o hasta agotar stock, lo que suceda primero, lo que es importante aclarar es que las compras acumuladas serán validadas solo de los productos comprados desde el inicio de la promoción. La validación para las compras acumuladas se las realizará a través de los comprobantes de compra de los productos.

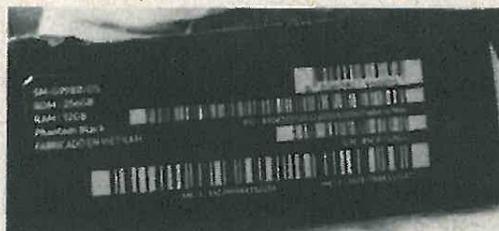
*Si el Participante omite estos pasos, no obtendrá el premio y su registro no será validado.*

*En el caso de que algún participante le faltara alguno de los requisitos ya mencionados al hacer la verificación, este registro será revertido para que el participante pueda hacer el registro nuevamente con todos los registros requeridos.*

Los Participantes en registro Digital, podrán participar haciendo su registro desde el 11 de agosto al 7 de octubre de 2023 o hasta agotar Stock, lo que suceda primero.

Para realizar el registro Digital de una COMPRA ACUMULADA los participantes podrán realizar sus registros desde el 21 de agosto al 7 de octubre de 2023 o hasta agotar stock, lo que suceda primero.

FOTO REFERENCIAL DEL TAG DE CELULAR:



Una vez que el Participante realice todos los pasos ya indicados, accederá a la pantalla donde podrá visualizar el premio directo que ganó por el producto o productos registrados.

Después de que despliega la pantalla del premio al participante, el mismo deberá apretar el botón de finalizar registro.

En esta pantalla le saldrá al participante los siguientes mensajes:

La transferencia bancaria se realizará hasta el 14 de octubre de 2023. Los teléfonos para hacer cualquier consulta se encontrarán al finalizar el registro.

## 2. Registro en puntos de canje:

El registro de personas lo realizará el encargado del punto de canje a través de una Tablet o celular en el sistema de registro desarrollado para esta promoción.

Las personas podrán hacer su registro en las siguientes direcciones:

PUNTOS DE CANJE			
Ciudad	Lugar	DIAS	Horario Lunes a Sábado
LA PAZ	Calle Elv y Salmon, Galería Grao Poder #929	LOS DIAS DE ATENCIÓN SERÁN DE LUNES A SABADO DEL 31 DE AGOSTO AL 7 DE OCTUBRE de 2023 (O HASTA AGOTAR STOCK)	11:00 a 19:00
LA PAZ	Buenos Aires, Galería Las Vegas		
EL ALTO	SANTISIMA TRINIDAD, Av. Tahuana #60 entre calles 1 y 2		
COCHABAMBA	Ayacuchá, entre Jordán y Santivañez # 378		
COCHABAMBA	Hypermall Av. Pando esq. Portales,		
SANTA CRUZ	Comercial Grupos Pasillo C. "Gruta" (contacto Presidenta comercial Gruta: Magdalena 78168130)		
SANTA CRUZ	Shopping Bolívar, Calle 24 de septiembre frente a la plaza 26 de septiembre ( No se paga por espacio )		
SUCRE	Zona central, Calle Junín #405 Pdv Next level		
FOTOSI	Zona Central, Calle Chayanta esquina héroes del chacu triangulo productivo		
TARBA	Zona central, Calle Bolívar esquina suco. Pdv Next level S/n		
ORURO	Calle Bolívar entre Soria Galbarrini y 6 de Octubre, frente al colegio San Francisco SMS ORURO		
BENI	Zona Central, Avenida 6 de agosto #0 76, frente al edificio de la Universidad Autónoma del Beni, SMS trinidad		
PANDO	Central Calle Ayacucho esq. 11 de octubre Punto Móvil		

## Proceso de registro:

Para participar de la Promoción y hacer el registro en punto de canje se deberán cumplir las siguientes etapas y/o requisitos:

El Participante, para acceder a la presente Promoción, debe ser mayor de 18 años. Asimismo, para acceder a los premios que se detallaron anteriormente y participar de la Promoción debe presentar en el punto de canje obligatoriamente:



- **Carnet de identidad boliviano vigente o carnet de extranjero con residencia boliviana vigente.** En el caso de **celulares, Tablets y relojes inteligentes** el **TAG cortado de la caja** del producto participante de la promoción y el documento de respaldo de compra del producto (comprobante de compra).

Si el Participante presenta solo con el TAG cortado de la caja y el documento de identidad y no presenta el respaldo de compra del producto participante la promoción **NO APLICA**

Si el Participante presenta el documento de respaldo de compra del producto, el carnet de identidad sin presentar el TAG cortado la promoción **NO APLICA**

El documento de respaldo de compra del producto participante debe ser de fecha en la que la promoción esté en vigencia, caso contrario la promoción **NO APLICA**.

Si el participante no presentara alguno de los requisitos ya descritos la promoción **NO APLICA**.

- El responsable del punto de canje verificará que todos los requisitos requeridos para hacer el registro, que el documento de respaldo de la compra del producto participante sea de fecha de vigencia de la campaña y se quedará con el TAG cortado de la caja del producto activado como medida de seguridad para que el producto no vuelva a participar de la promoción.
- Cuando el participante registre un **compra acumulada** en los puntos físico de canje, deberá presentar al encargado del punto los requisitos personales ya mencionados anteriormente, deberá presentar los dos tags uno de cada producto, el comprobante de venta de cada producto. El encargado de punto validará que los comprobantes de venta de cada producto sean compras desde el inicio de la promoción.y validará la compra acumulada.



**PROYECTO VERIFICADO  
DRLP - AJ**

Los TAGS cortados de los productos participantes se quedarán con el encargado del punto de canje como medida de seguridad para que los productos no vuelvan a participar de la promoción.

Las **compras acumuladas** en puntos de canje podrán registrarse del 21 de agosto al 7 de octubre o hasta agotar stock, lo que suceda primero.

Una vez verificado los requisitos, el encargado del punto de canje registrará en la Tablet o celular todos los datos del Participante y del producto en el sistema que estará cargado en la misma Tablet o celular, DONDE SE REGISTRARÁN LOS SIGUIENTES DATOS:

- Nombres y apellidos
- Teléfono celular
- Fecha de Nacimiento
- Carnet de identidad
- Expedido en
- Ciudad de residencia
- Modelo del producto participante
- Registro de producto ( El encargado de punto de canje debe seleccionar en que modalidad quiere hacer su registro el cliente **UN SOLO PRODUCTO o COMPRA ACUMULADA**)
- Fecha de compra del producto
- Número de **Imei 1** en el caso de Celulares /**Número de Serie** en el caso de Tablets o relojes inteligentes Watch 6.

Si el registro es de una **COMPRA ACUMULADA** el encargado del punto registrará cada producto de manera independiente en la misma planilla de registro del participante.

En el siguiente paso el participante deberá indicarle al encargado del canje el Número de cuenta donde se le realizará el deposito del premio, el Banco, el tipo de cuenta, **la cuenta bancaria del participante debe ser propia**, el



**PROYECTO VERIFICADO**  
**DRLP - AJ**



4. Los participantes podrán hacer el registro de una **compra acumulada** desde el 21 de agosto hasta el 7 de octubre de 2023 o hasta agotar stock lo que suceda primero.
5. En el caso de celulares en el registro digital el participante debe participar con el **IMEI 1** que es el que se encuentra en el Tag de la caja, si pretende participar con IMEI 2 se invalidará su participación.
6. Si el Participante ha alterado la información o algún documento, ha participado ilícitamente o lo ha hecho en contra de este reglamento, perderá el derecho de que se le otorgue el premio/ o de participar en la Promoción.
7. Los Participantes solo podrá inscribir el producto una sola vez, ya que el sistema rechazará automáticamente la inscripción si se trata de participar con él mismo producto por segunda o más veces.
8. Los Participantes podrán participar con un máximo de dos (2) productos seleccionados, en el caso de compras individuales. En el caso de compras acumuladas, podrán participar hasta con dos (2) acumulados, es decir cuatro productos para registros en acumulados. El registro de un tercer producto o tercer acumulado, el sistema no los dejara hacer el registro.
9. No podrán participar de la Promoción vendedores ni dueños de locales comerciales que vendan los productos. Los nombres de propietarios y vendedores de los productos se encuentran registrados en la base de datos de Samsung Bolivia, por lo que el sistema automáticamente rechazará la participación de estas personas. La Promoción es exclusivamente dirigida para consumidores finales

#### **Lugar y Fecha de registros para obtener el premio**

En el caso de **registros digitales** el lugar y fecha de registro de productos individuales será desde donde el participante realice el registro en la Landing Page establecida desde el 11 de agosto al 7 de octubre de 2023 o hasta agotar Stock, lo que suceda primero, y en el caso de registro de **compra acumulada**



el registro deberá hacerse de 21 de agosto al 7 de octubre de 2023 o hasta agotar stock, lo que suceda primero

En el caso de registros en puntos de canje los lugares y fechas para hacer el registro y obtener el premio se encuentran descritos en el cuadro detallado a continuación:

PUNTOS DE CANJE			
Ciudad	Lugar	DIAS	Horario Lunes a Sábado
LA PAZ	Calle Eloy Salinas, Galería Gran Poder #238	LOS DIAS DE ATENCION SERÁN DE LUNES A SABADO DEL 11 DE AGOSTO AL 7 DE OCTUBRE de 2023 (O HASTA AGOTAR STOCK)	11:30 a 19:30
LA PAZ	Buenos Aires, Galería Las Vegas		
EL ALTO	SANTISIMA TRINIDAD, Av. Tahuacavi #50 entre calles 1 y 2		
COCHABAMBA	Ayacuchá, entre Jordan y Santisimas # 378		
COCHABAMBA	Supermall Av. Paedo esc. Piritales		
SANTA CRUZ	Comercial Grigoto Pasillo C, Gruta (contacto Presidencia comercial Grigoto, Magdalena: 75148130)		
SANTA CRUZ	Shopping Bolívar, Calle 24 de septiembre frente a la plaza 24 de septiembre (No se paga por espacio)		
SUCRE	Zona central, Calle Junín #405 Piv Next level		
POTOSÍ	Zona Central, Calle Chayanta escuela héroes del chaco triángulo productivo		
TARBA	Zona central, Calle Bolívar escuela suiza, Piv Next level S/N		
ORURO	Calle Bolívar entre Sonia Galbarro y 6 de Octubre (frente al colegio San Francisco SMS ORURO)		
BENI	Zona Central, Avenida 6 de agosto NO 76, frente al edificio de la Universidad Autónoma del Beni, SMS trinitaria		
PANDO	Z Central Calle Ayacucho esc. 11 de octubre Punto Móvil		

Se debe aclarar que la fecha de registros de productos individuales en puntos físicos van desde el 11 de agosto al 7 de octubre de 2023 o hasta agotar Stock, lo que suceda primero. Y los registros de **compras acumuladas** en estos puntos físicos son desde el 21 de agosto al 7 de octubre de 2023 o hasta agotar stock lo que suceda primero.

Los horarios de atención son de 11:30 a 19:30 horas, sin embargo dichos horarios estarán sujetos a los horarios de operación comercial de los mercados y galerías comerciales donde se encuentren los puntos de canje.

En las ciudades donde exista algún día feriado, el punto de canje no atenderá.

#### d) Lugar y Fecha de entrega de premios

Los Participantes que hagan su registro de manera digital de un producto individual recibirán su premio directamente en el lugar donde se encuentren (en toda Bolivia), desde el 11 de agosto al 14 de octubre de 2023. En el caso del registro de una **compra acumulada** recibirán su premio del 21 de agosto al 14 de octubre de 2023

En el caso de registros en puntos de canje las fechas y el lugar entrega de premios se realizará desde el 11 de agosto de 2023 al 7 de octubre de 2023 de acuerdo al siguiente detalle:



12

PUNTOS DE CANJE			
Ciudad	Lugar	DIAS	Horario Lunes a Sábado
LA PAZ	Calle Lioy Salimon, UADERA Grau Purier #929	LOS DIAS DE ATENCIÓN SERÁN DE LUNES A SABADO DEL 11 DE AGOSTO AL 7 DE OCTUBRE DE 2023 (O HASTA AGOTAR STOCK)	11:30 a 19:30
LA PAZ	Buenos Aires, Galería Las Vegas		
EL ALTO	SANTISIMA TRINIDAD, Av. Tishuanaza, #60 entre calles 1 y 2		
COCHABAMBA	Ayacuchó, entre Jordán y Sarmiento # 378		
COCHABAMBA	Hypermall, Av. Parícuti esq. Portales		
SANTA CRUZ	Comercial Grigora Paillón C. "Givita", Espacio Princesa comercial Grigora, Magdalena 78160130		
SANTA CRUZ	Shopping Bolívar - Calle 24 de septiembre frente a la plaza 24 de septiembre (No se paga por espacio)		
SUCRE	Zona central, Calle Junín #405 Poly Next level		
POTOSÍ	Zona Central, Calle Chayanta esquina Héroes del Chaco Inauguro lo productivo.		
TIRIBA	Zona central, Calle Bolívar esquina sucre, Poly Next level 5/N		
ORURO	Calle Bolívar entre Soledad Galbarra y 6 de Octubre, frente al colegio San Francisco SMS ORURO		
BENI	Zona Central, Avenida 6 de agosto ND 76, frente al edificio de la Universidad Autónoma del Beni, SMS trinidad		
TIANDU	Z Central Calle Ayacucho esq. 11 de octubre Puntos Móvil		

Los horarios de atención los días de canje de acuerdo al cronograma ya descrito anteriormente son 11:30 a 19:30 horas, sin embargo, dicho horario, estarán sujeto a los horarios de operación comercial en los mercados y galerías comerciales donde se encuentren los puntos de canje, de cada ciudad.

En las ciudades donde exista algún día feriado, el punto de canje no atenderá.

Tanto en los registros Digitales, como en registros de puntos de Canje los premios se los entregará a través de transferencia a la cuenta proporcionada en el registro por el participante.

#### e) PREMIOS OFERTADOS

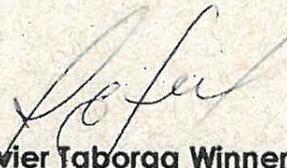
El monto de premios que se entregara a lo largo de la campaña será **Bs 696.000 (Seiscientos noventa y seis mil 00/100 Bolivianos).**

De acuerdo al siguiente cuadro:



PRODUCTO	MODELO	PREMIO (Sus)	PREMIO (Bs)	BOLSA TOTAL DE PREMIOS EN SUS	BOLSA TOTAL DE PREMIOS EN BS		
Celulares	Galaxy ZFlip5	150	1044	100.000	696.000		
	Galaxy ZFold5	200	1392				
Tablets	Galaxy TABS9 Regular	100	696				
	Galaxy TABS9 Ultra	150	1044				
Accesorios	Reloj Inteligente Watch 6	50	348				
<b>COMPRAS ACUMULADAS</b>							
PRODUCTOS	MODELOS	PREMIO (Sus)	PREMIO (Bs)				
CELULARES + TABLETS	Galaxy ZFlip5 + Galaxy TABS9 Regular	500	3480				
	Galaxy ZFold5 + Galaxy TABS9 Regular	500	3480				
	Galaxy ZFlip5 + Galaxy TABS9 Ultra	500	3480				
	Galaxy ZFold5 + Galaxy TABS9 Ultra	500	3480				
CELULARES + ACCESORIO	Galaxy ZFlip5 + Reloj Inteligente Watch 6	250	1740				
	Galaxy ZFold5 + Reloj Inteligente Watch 6	300	2088				
TABLETS + ACCESORIO	Galaxy TABS9 Regular + Reloj Inteligente Watch 6	250	1740				
	Galaxy TABS9 Ultra + Reloj Inteligente Watch 6	250	1740				

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.

  
**Javier Taborga Winners**  
**Teléfono 77243410**

